



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.15 DE 2021

(Julio 19 de 2021)

Por el cual se autoriza al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la Renovación del Registro Calificado del Programa Académico Administración de Empresas articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Gestión Empresarial y la Técnica Profesional en Procesos Administrativos, para la sede Espinal-Tolima, modalidad presencial.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General” y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por ciclos propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”.

Que, mediante la Resolución No.13185 de 16 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que, mediante la Resolución No.8308 de 20 de noviembre de 2008. MEN, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Empresarial por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que, mediante la Resolución No.8311 de 20 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que, mediante la Resolución No.16136 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó la renovación y modificación del registro calificado del

1

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos por un término de siete (7) años y un total de sesenta y seis (66) créditos académicos en cuatro (4) semestres.

Que, mediante Resolución No.13182 del 16 de octubre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, aprobó la modificación del registro calificado del programa Tecnología en Gestión Empresarial, cambiando de ciento dieciocho (118) a cien (100) créditos académicos.

Que, mediante Resolución No.16105 del 30 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, le fue aprobada la renovación del registro calificado al programa Tecnología en Gestión Empresarial por un término de siete (7) años y un total de cien (100) créditos académicos en seis (6) semestres.

Que, mediante Resolución No.13184 del 16 de octubre de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, le fue aprobada la modificación del registro calificado al programa Administración de Empresas, cambiando de ciento sesenta y nueve (169) a ciento sesenta y cinco (165) créditos académicos.

Que, mediante Resolución No.16104 del 30 de septiembre de 2015, del Ministerio de Educación Nacional le fue aprobada la renovación y modificación del registro calificado al Programa de Administración de Empresas por ciclos propedéuticos por un término de siete (7) años, y un total de ciento sesenta y cinco (165) créditos académicos en diez (10) semestres.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019, y lo informado en la Circular Externa No. 12 del 13 de marzo de 2020, expedida por el MEN, a dichos Registros Calificados les aplicó la extensión de la vigencia por espacio de dieciocho meses más, lo cual la vigencia total de cada programa quedó de 8.5 años, tal como se registra en la respectiva plataforma del MEN.

Que, el programa de Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, cumplió con los procesos de autoevaluación, requeridos para la Renovación de Registro Calificado y exigidos por la normatividad vigente.

Que, el programa de Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Reglamentario del Sector Educación”, y el Decreto 1330 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Resolución 021795 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado y demás normas vigentes.

Que, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, renovación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que, el Consejo Académico, según consta en Acta No.016 del 9 de julio de 2021, propone al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente para tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional, la Renovación del Registro Calificado, del programa Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos.

3

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos, duración 4 semestres, un total de 66 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal, Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Tecnología en Gestión Empresarial, duración 6 semestres, un total de 100 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal, Tolima.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la solicitud para la renovación del Registro Calificado del programa Administración de Empresas, duración 10 semestres, un total de 165 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal, Tolima.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener la Renovación del Calificado para cada programa.

ARTICULO QUINTO: Hacer la solicitud formal al Ministerio de Educación Nacional y el cargue en plataforma de la información requerida en el SACES para solicitar la renovación del Registro Calificado de los programas que se hace referencia en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

El Presidente Del Consejo Directivo,

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

El Secretario Del Consejo Directivo,

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

Proyecto: Erika Morales Lugo, Decana Facultad Economía, administración y contaduría.

Revisó: Orlando Varón Giraldo, Vicerrector Académico.